Commission de coopération environnementale

Comisión para la Cooperación Ambiental

Commission for Environmental Cooperation

Comunicado final

Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental, realizada en Dallas, Texas, el 12 y 13 de junio de 2000

Nosotros, los ministros de medio ambiente de Canadá, Estados Unidos y México, miembros del Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental, celebramos nuestra sesión ordinaria anual en Dallas los días 12 y 13 de junio de 2000, con el propósito de revisar y orientar las actividades del programa de la Comisión, así como de recibir comentarios y recomendaciones del Comité Consultivo Público Conjunto, los miembros de nuestros órganos consultivos nacionales y del público. Las sesiones de análisis se centraron en: 1. Salud infantil y medio ambiente; 2. Manejo adecuado de las sustancias químicas; 3. Registro de emisiones y transferencias de contaminantes; 4. Peticiones ciudadanas relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental, incluida la publicación del expediente de hechos de BC Hydro; 5. Legislación y políticas ambientales; 6. Comercio y medio ambiente; 7. Conservación de la biodiversidad, y 8. Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental.

1. Salud infantil y medio ambiente

1.1 Una de las principales prioridades de nuestras sociedades, y el incentivo de mayor peso para procurar avances en materia ambiental, es crear las condiciones en las que nuestros niños puedan crecer sanos y capaces de desarrollar plenamente su potencial. Reconocemos que la salud y el bienestar de la población infantil de América del Norte dependen de que logremos un ambiente limpio.

1.2 Agradecemos las recomendaciones y aportaciones de numerosos ponentes distinguidos que participaron en el simposio de la CCA sobre salud infantil y medio ambiente en América del Norte, celebrado recientemente.

1.3 Daremos especial consideración a los siguientes mensajes fundamentales, surgidos del simposio: a) los niños pueden ser más vulnerables a los riesgos ambientales que los adultos, dado que comen y beben más en relación con su tamaño, juegan, actúan de manera diferente y sus organismos están aún en desarrollo; b) la cooperación trinacional y las actividades coordinadas pueden contribuir a las iniciativas para mejorar la salud de la población infantil de América del Norte.

1.4 Respaldamos los ideales afirmados en la Declaración de 1997 de los Responsables de Medio Ambiente de los Ocho sobre Salud Infantil y Medio Ambiente, así como el capítulo 25 de la Agenda 21 de la Conferencia de Organización de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Tomamos nota, además, del Convenio de la ONU sobre los Derechos de la Infancia, de 1989.

1.5 Nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en la integración de un programa de cooperación para proteger a la niñez de las amenazas ambientales a las que está expuesta, con el objetivo general de reducir las presiones generadas por la actividad humana sobre la salud infantil.

1.6 Decidimos centrar la atención, como punto de partida, en efectos específicos en la salud, tales como el asma y otras enfermedades respiratorias, al igual que en los efectos del plomo —incluido el envenenamiento por plomo— y de la exposición a otras sustancias tóxicas.

2. Manejo adecuado de las sustancias químicas

2.1 El programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) es una herramienta efectiva para reducir la presencia de sustancias químicas tóxicas en el medio ambiente de América del Norte y presenta importantes oportunidades para la instrumentación de un programa sobre salud infantil y medio ambiente.

2.2 A través de la iniciativa MASQ, América del Norte ha logrado ya avances significativos en la reducción de la presencia de numerosas sustancias químicas tóxicas en la región y ha demostrado la voluntad de América del Norte de eliminar los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Los tres países han formulado Planes de Acción Regional de América del Norte (PARAN) sobre clordano, BPC y DDT. Hoy día, ya no se usa ni se produce clordano en la región. México se encuentra cercano a la eliminación gradual del uso de DDT, con lo que prácticamente se eliminarían todas las emisiones de la sustancia en el subcontinente. Otros dos PARAN, uno sobre dioxinas y furanos y hexaclorobenceno, y el segundo sobre monitoreo y evaluación ambientales, están en preparación.

2.3 Aprobamos el PARAN propuesto sobre mercurio. El mercurio es una toxina bioacumulable que provoca malformaciones congénitas y trastornos en el desarrollo de la población infantil. El consumo de pescado se considera la principal fuente de exposición a la sustancia.

2.4 El lindano es un contaminante orgánico persistente registrado para utilizarse como plaguicida e insecticida en los tres países de América del Norte. Se bioacumula en las especies silvestres y también en el ser humano; registra una amplia variedad de efectos tóxicos, tales como trastornos endocrinos y de la reproducción, y puede ser neurotóxico, inmunotóxico, mutagénico, genotóxico y cancerígeno. Esperamos recibir comentarios en torno a la propuesta del Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias encargado de formular un PARAN sobre lindano, actualmente en proceso de consulta pública.

3. Registro de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC)

3.1 El informe anual de la CCA sobre RETC, *En balance*, brinda un panorama regional de las emisiones directas, *in situ*, de contaminantes industriales en la atmósfera, el suelo y el agua, así como de las transferencias fuera de su lugar de origen para tratamiento o eliminación. Desde su inicio, los RETC estadounidense y canadiense se han convertido en una herramienta sumamente provechosa para hacer valer el derecho de la ciudadanía a la información, en la medida en que constituye un útil indicador de los avances de la sociedad en la atención de la contaminación.

3.2 Advirtiendo el creciente interés mundial en los RETC y el papel de liderazgo en la materia que América del Norte desempeña, reafirmamos nuestro compromiso de continuar con nuestras iniciativas individuales y colectivas para fomentar el uso y desarrollo de RETC, así como el acceso público a ellos en los ámbitos nacional, regional e internacional, y también propiciar una mayor comparabilidad entre los sistemas RETC nacionales.

3.3 Reconocemos que existe un conjunto de elementos cardinales para la eficacia de los sistemas RETC, entre los que se incluye la elaboración de informes sobre sustancias individuales e instalaciones específicas que aludan a los distintos medios (es decir, emisiones atmosféricas, acuáticas y terrestres, así como transferencias para su manejo posterior), que sean de carácter obligatorio y periódico (por ejemplo, anuales), y que permitan la difusión pública de los datos por instalaciones y tipos de sustancias químicas. Asimismo, reconocemos que los elementos fundamentales de los RETC incluyen también: estructuras estandarizadas para las bases de datos, a efecto de facilitar tanto la integración computarizada de informes como la recopilación, el análisis y la difusión de la información; límites al manejo de información confidencial, previa definición de lo que se considera confidencial; una perspectiva integral, y un mecanismo que permita la retroalimentación del público para la mejora continua del sistema.

4. Peticiones ciudadanas relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental

4.1 Acordamos por consenso poner a disposición pública el expediente de hechos B.C. Hydro (relativo a la petición ciudadana SEM-97-001). Hemos reafirmado nuestro compromiso con el proceso de peticiones ciudadanas y con un mecanismo transparente para involucrar a la ciudadanía en los asuntos relacionados con la instrumentación de este proceso.

4.2 Convenimos en que los asuntos relativos a la instrumentación y ajustes posteriores a los artículos 14 y 15 podrán referirse al CCPC, a efecto de que éste realice una revisión pública para aportar al Consejo asesoría sobre la forma en que tales asuntos podrían abordarse. Cualquiera de las Partes, el Secretariado, la ciudadanía a través del CCPC o el CCPC mismo, pueden también plantear al Consejo tales asuntos.

4.3 Las Partes deberán explicar por escrito cualquier decisión adoptada por el Consejo luego de recibir la asesoría del CCPC, y las razones del caso deberán hacerse del conocimiento público.

5. Legislación y política ambientales

5.1 Avalamos la guía *Mejoramiento del desempeño y el cumplimiento ambientales: 10 elementos de los sistemas de administración ambiental (SAA) eficientes*, que constituye una muestra de que nuestros tres países colaboran para ayudar a las organizaciones a perfeccionar su capacidad de cumplimiento, mejorar su desempeño ambiental e ir "más allá del cumplimiento". Este documento representa la primera ocasión en que los gobiernos federales de América del Norte expresan de manera conjunta sus puntos de vista sobre la forma en que los sistemas de administración ambiental voluntarios, diseñados para efectos de una gestión nacional pueden también servir a dos metas de política pública más amplias: i) asegurar el cumplimiento y ii) mejorar el desempeño ambiental en áreas reguladas y no reguladas.

5.2 Consideramos que esta guía complementa los modelos de SAA existentes. Los SAA no reemplazan al sistema regulativo, ni tampoco la adopción de un SAA constituye, por sí misma, el cumplimiento legal.

6. Comercio y medio ambiente

6.1 Seguimos prestando una importancia especial a nuestra labor en materia de medio ambiente y comercio, y nos hemos comprometido a aprovechar los avances logrados. Notamos que la CCA tiene en marcha ya análisis sobre el uso de la precaución como elemento importante de las políticas nacionales en materia de medio ambiente y salud, y sobre su naturaleza contextual específica. Alentamos el intercambio continuo entre los respectivos funcionarios de comercio y medio ambiente en cuanto al uso de la precaución en las políticas ambientales de las Partes**.** Asimismo, instamos a analizar de manera continua las aportaciones que el etiquetado ecológico, la certificación y el reconocimiento mutuo podrían hacer en apoyo de los objetivos ambientales, económicos y sociales.

6.2 Esperamos con interés el Simposio de América del Norte sobre Análisis de los Vínculos entre Comercio y Medio Ambiente, a celebrarse los días 11 y 12 de octubre de 2000 en Washington, D.C. Agradecemos el informe sobre los avances de los preparativos que nos entregó el presidente del simposio, el exprimer ministro de Quebec Pierre Marc Johnson, y reconocemos su liderazgo en esta importante labor.

6.3 Felicitamos a los participantes del exitoso taller celebrado en Oaxaca, en el que se exploraron las oportunidades de utilizar el ecoetiquetado del café de sombra como un medio para aprovechar el poder de los consumidores en beneficio de la protección de bosques importantes, de la biodiversidad y de un modo de vida en México. Acogemos las manifestaciones de interés de los participantes del taller, en particular de los proveedores de cafés orgánicos, de sombra y de comercio justo, en cuanto a colaborar para crear en América del Norte un nicho de mercado para el café sustentable. Consideraremos opciones de trabajo futuro en apoyo de los programas del sector privado para la expansión de los mercados de café sustentable, reconociendo la valiosa oportunidad de adquirir experiencia en el campo del ecoetiquetado y la certificación voluntaria. Celebramos como un importante paso adelante la reunión conjunta entre el Grupo de Funcionarios de Medio Ambiente y Comercio sobre el Análisis del Artículo 10(6) y el Comité de Medidas relativas a Normalización de la Comisión de Libre Comercio que se llevará a cabo el 23 de junio de 2000, en Ottawa. Consideramos útil la base de datos en la página de Internet de la CCA sobre

etiquetado y certificación, que incluye información en materia de café, productos de oficina, turismo y esquemas de producción de electricidad respetuosa del medio ambiente.

7. Conservación de la biodiversidad

7.1 Canadá, Estados Unidos y México no sólo están cada vez más estrechamente vinculados a través de intercambios económicos, sociales y culturales, sino que además comparten muchos ecosistemas y especies migratorias. Las estrategias en marcha para la conservación de la biodiversidad en la región no están resultando suficientes para hacer frente a los efectos ocasionados por los siempre crecientes niveles de desarrollo. Tampoco parece probable que logren atender de manera adecuada los relativamente recientes problemas derivados del cambio climático y el aumento en el número de especies invasoras. Ambos problemas constituyen una amenaza a la salud de los ecosistemas, la biodiversidad y a sus beneficios para la sociedad.

7.2 Por ello, en 1999 las Partes acordaron poner en marcha una iniciativa de cooperación trinacional orientada a conservar las especies de preocupación común. En estrecha colaboración con el Comité Trilateral para la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre y los Ecosistemas, y como manifestación tanto de la necesidad como de la oportunidad para trabajar en escala regional, las Partes prestarán atención inicial a las siguientes 17 especies de preocupación común:

Especies amenazadas de preocupación común (EAPC)	
Mamíferos	Aves
❖ Perrito de las praderas de cola negra ❖ Berrendo de Sonora ❖ Murciélago magueyero chico ❖ Murciélago magueyero grande ❖ Oso negro mexicano ❖ Lobo gris	❖ Aguililla real ❖ Halcón peregrino ❖ Verdugo americano ❖ Chorlito melódico ❖ Chorlito llanero ❖ Búho serrano ventrilistado del norte ❖ Búho serrano ventrilistado ❖ Chipe negriamarillo dorsinegro ❖ Grulla blanca ❖ Cóndor norteño ❖ Tecolote zancón

7.3 Convenimos en emprender medidas concertadas para formular iniciativas de conservación del hábitat y establecer equipos internacionales de conservación, y se está realizando una consulta sobre las propuestas de planes de acción.

7.4 Reconocemos que los recursos marinos y costeros son esenciales para el bienestar social y económico de nuestras tres naciones, pues brindan alimento, materias primas para la industria, nuevas medicinas para mejorar la salud, experiencias recreativas incomparables y mucho más. Tales recursos están experimentando presiones cada vez mayores como resultado del acelerado crecimiento demográfico y del desarrollo que lo acompaña. Más aún, estos recursos marinos y costeros están amenazados por la posible elevación del nivel del mar, asociado al cambio climático.

7.5 Nos comprometemos a proteger la biodiversidad marina mediante la creación de una red de áreas protegidas marinas, la elaboración de mapas de los ecosistemas marinos, la atención a las amenazas de las especies invasoras y la reducción del impacto que las actividades realizadas en tierra provocan en el medio ambiente marino.

7.6 Nos comprometemos, además, a aumentar el intercambio de información para apoyar la conservación y ampliar el uso de la Red de Información sobre la Biodiversidad de América del Norte (RIBAN) como un mecanismo crucial para el intercambio de información y para modelar los efectos potenciales del cambio climático en los ecosistemas y los rangos regionales de distribución de las especies invasoras.

8. Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA)

Acordamos que el financiamiento del FANCA deberá continuar en su nivel actual. El FANCA desempeña un valioso papel en el fomento del desarrollo sustentable en el ámbito de lo local, y también en apoyo a proyectos específicos del plan de trabajo de la CCA. El Consejo confirma su compromiso con el Fondo y explorará alternativas de financiamiento adicional.

9. Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC)

Agradecemos a los miembros del CCPC su importante y continua contribución al alentar la participación ciudadana y de todos los interesados en los trabajos de la CCA. En particular, agradecemos la asesoría del CCPC sobre asuntos relacionados con el proceso de las peticiones ciudadanas (artículos 14 y 15). Damos las gracias al Comité por asumir su nueva e importante responsabilidad con respecto a este proceso.

10 Presupuesto de la CCA y próxima sesión del Consejo

Acordamos continuar apoyando a la CCA con recursos por 9 millones de dólares estadounidenses para 2001. Asimismo, convenimos en realizar nuestra próxima sesión ordinaria de Consejo en México, en junio de 2001.

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) fue creada por Canadá, Estados Unidos y México para fortalecer la cooperación entre los socios del Tratado de Libre Comercio (TLC) en la instrumentación del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), convenio paralelo del TLC en materia de medio ambiente. La CCA se ocupa de las preocupaciones ambientales de la región, con especial atención a los retos y oportunidades ambientales que el libre comercio en el subcontinente entraña. El cuerpo gobernante de la Comisión es el Consejo, integrado por secretarios de Estado federales de medio ambiente (o su equivalente) de los tres países. A esta séptima sesión del Consejo asistieron el ministro de Medio Ambiente de Canadá, David Anderson; la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de México, Julia Carabias Lillo, y la administradora de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, Carol. M. Browner. El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) es un órgano voluntario integrado por quince miembros que aporta al Consejo recomendaciones y comentarios de la ciudadanía sobre cualquier tema en el ámbito del ACAAN.